las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.—1.352-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Toledo

Excelentísimo Ayuntamiento, Toledo, Don Gregorio Alguacil Santos	Número	Nombre del propietario y demicilio	Superficie aproximada que se expropia (m²)	. Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
2	F					D.	М.	Α.	Н.
2	•	Evcelenticimo Authtamiento Toledo	7.560	Parcial	Monta hois	,		1075	10
Don Santiago Fernández Salineras. Don Abel Gómez Fernández (arrendatario)		Don Gregorio Alguacil Santos							
Don Abel Gómez Fernández (arrendatario) 84 Parcial Cobertizo 6 3 1975 11,		Don Santiago Fernández Salineras —	204	Farcial	nuerta	١ ٥	3	1975	11
datario	J	Don Abel Cómez Fernández (arren-		1	i	l			
Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Domingo Vicente Bustamante. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario)			9.4	Pareial	Cabantin	_ ا		ione	11 10
14.419	4	Don Pedro Miguel doña María Catali-	04	Parcial	Cobertizo	6	3,	1975	11,15
Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa Don Angel Esteban Guardia (arrendatario)	-3		14 410	Panaial	Manda Janes	,		1000	11.00
na y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Angel Esteban Guardia (arrendatario) Lexcelentisimo Ayuntamiento. Toledo. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Dedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes	5		17.710	Faiciai	Monte bajo	٥	3/	1975	11,30
Don Angel Esteban Guardia (arrendatario)	v	na v doña Mercedes Levun Figueroa		İ	1	ľ			
datariol						ļ			
Excelentisimo Ayuntamiento. Toledo. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Domingo Vicente Bustamante (arrendatario)			4:560	Parcial	Huarto		9	1076	11 20
Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Domingo Vicente Bustamante (arrendatario)	6	Excelentísimo Avuntamiento, Toledo		Parcial	Vertedero municin				
Na y doña Mercedes Leyun Figueroa. 7,120 Parcial Huerta 6 3 1975 13	7		.,	1 44 444	vertedero mamerp.	ľ	J	1919	13
Don Domingo Vicente Bustamante (arrendatario)				}	1				
Excelentísimo Ayuntamiento, Toledo Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante 210 Parcial Edificación 6 3 1975 12, 1275									
Excelentísimo Ayuntamiento, Toledo, 9 Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa, Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa, Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa, Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa, Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa, Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante 210 Parcial Edificación 6 3 1975 12, 12, 13 Don Domingo Vicente Bustamante 210 Parcial Edificación 6 3 1975 12, 13 Don Domingo Vicente Bustamante 210 Parcial Edificación 6 3 1975 12, 13 Don Domingo Vicente Bustamante 210 Parcial Edificación Corral 6 3 1975 12, 13 Don Domingo Vicente Bustamante 210 Parcial Edificación Corral 6 3 1975 12, 13 Don Domingo Vicente Bustamante 210 Parcial Edificación Corral 6 3 1975 12, 14 Don Domingo Vicente Bustamante 210 Parcial Edificación Corral 6 3 1975 12, 14 Don Domingo Vicente Bustamante 210 Parcial Edificación Corral 6 3 1975 12, 14 210		(arrendatario)	7.120	Parcial	Huerta	6	3	1975	11.45
Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante Huerta Edificación 6 3 1975 12, Monte bajo 6 3 1975 12, Edificación corral 6 3 1975 12,	8	Excelentísimo Ayuntamiento, Toledo,		Parcial	Vertedero	6			
Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante. Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante 130 Parcial Parcial Edificación 6 3 1975 12, Monte bajo 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial	9			,					
tario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante. Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante 130 Parcial Parcial Fedificación Monte bajo Monte bajo Edificación corral 6 3 1975 12, Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Huerta 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Huerta 6 3 1975 12, Parcial Bustamante 6 3 1975 12, Parcial Bustamante 91 Parcial Bustamante Huerta 6 3 1975 12, Parcial Bustamante 8 Parcial Busta		na y doña Mercedes Leyun Figueroa.		1	1				
Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante. 210 Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, 12, 12, 13 1975 12, 13 1975 12, 14 1975 12		Don Ezequiel Martín Rojo (arrenda-		1					
na y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) 11 Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) 9' Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Barequiel Martín Rojo (arrendatario) 12 Don Domingo Vicente Bustamante.— Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) 13 Don Domingo Vicente Bustamante 19 Parcial 10 Parcial 11 Huerta 10 Monte bajo 11 Edificación corral 12 Edificación 13 Edificación 14 Parcial 15 Edificación 16 3 1975 12, 12 Parcial 17 Parcial 18 Edificación 19 Parcial 19 Parcial 10 Parcial 11 Edificación 10 Edificación 11 Edificación 11 Edificación 12 Edificación 13 Pon Domingo Vicente Bustamante 14 Parcial 15 Parcial 16 3 1975 12, 12 Parcial 17 Parcial 18 Edificación 18 Parcial 19 Parcial 19 Parcial 10 Parcial 10 Parcial 11 Edificación 12 Edificación 13 Pon Domingo Vicente Bustamante 14 Parcial 15 Parcial 16 3 1975 12, 12 Parcial 17 Parcial 18 Edificación 18 Parcial 19 Parcial 19 Parcial 19 Parcial 19 Parcial 10 Parcial 10 Parcial 10 Parcial 11 Parcial 12 Parcial 13 Pon Domingo Vicente Bustamante 14 Parcial 15 Parcial 16 3 1975 12, 12 Parcial 16 3 1975 12, 12 Parcial 17 Parcial 18 Parc		tario)	130	Parcial	Edificación	6	3	1975	11,45
Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) 11 Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) 9 Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Requiel Martín Rojo (arrendatario) 12 Don Domingo Vicente Bustamante. Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) 13 Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante 1 Don Domingo Vicente Bustamante 9 Parcial 1 Don Domingo Vicente Bustamante 9 Parcial 1 Don Domingo Vicente Bustamante 9 Parcial 1 Edificación corral 6 3 1975 12, 12	10								
tario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Don Rzequiel Martín Rojo (arrendatario) 12 Don Domingo Vicente Bustamante. Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante. 1.942 Parcial Huerta 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Edificación 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Huerta 6 3 1975 12, Parcial Huerta 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Huerta 7 10, Parcial Huerta 7 10, Parcial Huerta 7 10, Parcial Hu				1					
Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante.— Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante 12 Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante 4.455 Parcial Parcial Edificación corral Edificación				1					
na y doña Mercédes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) 12 Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante. 13 Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante. 14.455 Parcial Parcial Parcial Parcial Parcial Edificación corral Edificación		tario)	1.942	Parcial	Huerta	6	3	1975	12,15
Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) 9' Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) 12 Don Domingo Vicente Bustamante. Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) 13 Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante. 14.455 Parcial Parcial Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Edificación 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Huerta 7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	11			f					
tario) Don Pedro Miguel, doña Maria Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante— Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante 13 Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante 14.455 Parcial Monte bajo 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Monte bajo 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Monte bajo 6 3 1975 12, Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Monte bajo 6 3 1975 12, Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, Parcial Monte bajo 6 3 1975 12, Parcial Monte bajo 6 3 1975 12,				ļ	j				
9' Don Pedro Miguel, doña María Catalina y doña Mercedes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) 12 Don Domingo Vicente Bustamante.— Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) 13 Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante 91 Parcial Parcial Edificación corral Edificación			4.455	Daniel	34 4 3-4			1055	
na y doña Mercédes Leyun Figueroa. Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) 12 Don Domingo Vicente Bustamante. Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) 13 Don Domingo Vicente Bustamante. Don Domingo Vicente Bustamante. 91 Parcial Parcial Edificación corral. 6 3 1975 12, 6 3 1975 12, 7 Parcial Parcial Huerta. 6 3 1975 12, 7 Parcial Parcial Huerta. 6 3 1975 12, 7 Parcial Huerta. 6 3 1975 12, 7 Parcial Huerta. 6 3 1975 12, 8 Parcial Huerta.	0'		4.455	Parcial	Monte bajo	6	3	1975	12,15
Don Ezequiel Martín Rojo (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante 12 Don Domingo Vicente Bustamante Don Domingo Vicente Bustamante 13 Don Domingo Vicente Bustamante 14 Don Domingo Vicente Bustamante 15 Don Domingo Vicente Bustamante 16 3 1975 12, 17 Parcial 18 Edificación corral 6 3 1975 12, 19 Parcial 10 Parcial 11 Parcial 12 Edificación 13 Edificación 14 Edificación 15 Edificación 16 3 1975 12, 17 Parcial 18 Parcial 19 Parcial 10 Parcial 10 Parcial 11 Parcial 12 Edificación 13 Edificación 14 Edificación 15 Edificación 16 3 1975 12, 17 Parcial 18 Parcial 19 Parcial 10 Parcial 10 Parcial 10 Parcial 10 Parcial 10 Parcial 11 Edificación 11 Edificación 12 Edificación 13 Edificación 14 Edificación 15 Edificación 16 3 1975 12, 17 Parcial 18 Parcial 19 Parcial 19 Parcial 10 Parcial 11 Parcial 12 Parcial 13 Parcial 14 Parcial 15 Parcial 16 3 1975 12, 17 Parcial 18 Parcial 19 Parcial 10 Parc	9			j				~	
tario)									
Don Domingo Vicente Bustamante.— Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario) Don Domingo Vicente Bustamante 13 Don Domingo Vicente Bustamante 14 Don Domingo Vicente Bustamante 15 Don Domingo Vicente Bustamante 16 3 1975 12, 17 Parcial			. 00	Pancial.	Edificació - comal	6	9	1075	10.20
Don Toribio Cadalso Romero (arrendatario)	19		69	raiciai	Edificación corrai.	. 0	3	1975	12,30
datario	12	Don Toribio Cadalso Romero (arren-			ļ i				
Don Domingo Vicente Bustamante 91 Parcial Edificación corral 6 3 1975 12, 14 Don Domingo Vicente Bustamante 464 Parcial Huerta 6 3 1975 12,			210	Parcial	Edificación	6	3	1975	12.30
Don Domingo Vicente Bustamante 464 Parcial Huerta	13	Don Domingo Vicente Bustamente		Parcial	Edificación correl				
15 LDESCONDICTOR 1 6 3 1975 13	15	Desconocido	1.169			6	3	1975	

3601

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la «Autopista del Mediterráneo. Itinera-rio Montmeló-Papiol», en los términos municipales de Castellbisoal, Rubi, Papiol, San Cugat del Vallés, Sardanyola, Santa Perpetua de la Moguda, Ripollet, Santa María de Barbará, Mollet del Vallés y Parets (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1975, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de fecha 24 de enero de 1975 y en el periódico de Barcelona «La Vanguardia Española» de fecha 23 de enero de 1975, en presuelto segular los días que se indiperiódico de Barcelona «La Vanguardia Española» de fecha 23 de enero de 1975, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes: Castellbisbal, día 3 de marzo de 1975; Rubí, día 3 de marzo de 1975; Papiol, días 4 y 5 de marzo de 1975; San Cugat del Vallés, días 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 1975; Sardanyola, días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 1975; Santa Perpetua de la Moguda, días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 1975; Ripollet, día 14 de marzo de 1975; Santa María de Barbará, días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 1975; Mollet del Vallés, días 10, 11 y 12 de marzo de 1975, y Parets, días 12, 13 y 14 de marzo de 1975, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afec-

tados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva

y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, 5.º planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmenlos titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Viñals.—1.433-E.

3602

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocu-pación de las fincas afectadas por la obra «Embalse de Joaquín Costa, recrecimiento, defensa y saneamiento de Graus (expediente número 1, 2.º adicional), término municipal de Graus (Hues-

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legis-lación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la nece-

sidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expesidad de la ocupación de los terrenos a que se infere el ape-diente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha octubre de 1973; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 286, de fecha 29, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Hues-ca» número 268, de fecha 24, ambos del mes de noviembre de

Lo que se hace público para conocimiento de los inferesados, Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregara por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 3 de febrero de 1975.—El Ingeniero-Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.011-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3603

ORDEN de 20 de enero de 1975 por la que se ponen en funcionamiento cuatro Colegios Nacionales de Educación General Básica en Las Palmas de Gran

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3139/1972, de 26 de octubre, por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en Las

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al plan de urgencia que quedarán con la composición que se indica en cada caso, mencionados a continuación:

Las Palmas

Colegio Nacional mixto «Extremadura», sito en la Urba-1. Colegio Nacional mixto «Extremadura», sito en la Obanización «Feria del Atlántico», para 880 puestos escolares y una plaza de dirección con función docente. A tal efecto se crean 15 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente, 22 unidades escolares funcionarán en los nuevo locales y ocho unidades escolares en locales adaptados.

2. Colegio Nacional mixto «Cataluña», sito en Cruz de Piedra, para 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares mixtas y una plaza de dirección con función docente, ocho de las unidades escolares funcionarán en los nuevos locales y cuatro mixtados escolares funcionarán en los nuevos locales y cuatro mixtados escolares en los locales de controlar.

las unidades escolares funcionarán en los nuevos locales y cuatro unidades escolares en locales adaptados.

3. Tamaracite.—Colegio Nacional mixto «Valencia», para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 11 unidades escolares de niñas, 11 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente; 16 de las unidades escolares funcionarán en los nuevos locales y seis unidades escolares en locales adaptados; se integran, funcionando en sus actuales locales las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componen la escuela graduada mixta de San Lorenzo, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de «Los Cadeiros», con lo que la composición del Centro será de 14 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente. función docente.

1. Colegio Nacional mixto «Adolfo Topham», para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 20 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente, y se integran funcionando en sus actuales locales y convertidas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niños de Tahiche, el cual quedará con una composición de 24 unidades escolares míxtas y una pla-za de Dirección con función docente.

Gáldar

1. Colegio Nacional mixto «Antonio Padrón», para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una plaza de Dirección con función docente; 16 de las unidades escolares funcionarán en los nuevos les places de secolares de las unidades escolares funcionarán en los nuevos locales y seis unidades escolares en locales adaptados.

San Nicolás de Tolentino

1. Colegio Nacional mixto comarcal, para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 22 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente, y se integran funcionando en sus actuales locales la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Albercón, las unitarias de niños números 1 y 2, las unitarias de niñas números 1 y 2 de Los Espinos, la unidad escolar de niños de El Hoyo, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Las Marciegas, la unidad mixta de Los Molinos, la unidad mixta de Playa de San Nicolás, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componen la escuela graduada mixta de San Nicolás de Tolentino, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Tasarte, la unidad escolar de niños de Playa Tasarte, y la unidad escolar mixta de Tasártico, todas las unidades escolares que se integran se convierten en mixtas. La composición del Centro será de 37 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. ción con función docente.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional mixto comarcal de San Nicolás de Tolentino, se hace necesario proceder a las supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a sus Maestras titulares el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el nuevo Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

San Nicolás de Tolentino:

Denominación, unitaria de niñas; localidad, Plaza Tasarte.

Denominación, unitaria de niñas localidad, El Hoyo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia vacante de Académico de 3604

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don José María de la Helguera Ortiz se anuncia provisión de una vacante de Aca-

Helguera Ortiz se anuncia provisión de una vacante de Académico de número correspondiente a Farmáceutico.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas de un currículum vitae, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas Observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo de presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación —calle de la Farmacia, 11—, se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 1975.—El Académico Secretario perpe-

Madrid, 17 de enero de 1975.—El Académico Secretario perpetuo, Nazario Díaz López

MINISTERIO DE TRABAJO

3605

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dicta Decisión Arbitral Obligatoria para la Empresa «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vistas las actuaciones producidas en relación con las deliberaciones para el establecimiento de un Convenio Colectivo Sindical Interprovincial en la Empresa «Compañía Española de Gas, S. A.».

Resultando que en fecha 18 de enero de 1975 tuvo entrada en este Centro directivo escrito del Presidente del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, remitiendo las actuaciones practicadas con motivo de las deliberaciones para un Convenio Colectivo Sindical en la Empresa «Compañía Española de Gas S. A.» deliberaciones que se dieron por termiconvento colectivo Sindical en la Empresa «Compania Espa-nola de Gas, S. A.», deliberaciones que se dieron por termi-nadas sin acuerdo y a las que se acompaña informe del señor Presidente de la Comisión Deliberadora y acta de la conci-liación sin avenencia, celebrada en dicho Sindicato el día 16 de

nacion sin avencia, coloridat en diono sindrette el dia 3 de enero de 1975.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 21 de enero de 1974 se convocó a la Comisión Deliberadora del Convenio a la reunión que se celebró en esta Dirección General el día 29 de enero de 1975, inicial o cidas los representaciones de las partes que manti-

celeoro en esta Direccion General el dia 29 de enero de 1975, siendo oídas las representaciones de las partes, que mantuvieron sus anteriores posiciones.

Resultando que con fecha 23 de enero de 1975 el Presidente del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad ha remitido el dictamen emitido por la Comisión Asesora de dicho Sindicato, y el mismo se ha unido al expediente.

Considerando que no habiendose producido acuerdo entre